



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 10.181.-

SAN BERNARDO, agosto 21 de 2009.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 8.401, de fecha 08 de julio de 2009, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta pública denominada “Reposición de artefactos Sanitarios Escuela Jaime Guzmán Errazuriz”, “Construcción Cubierta Multicancha, Ascensor y reposición Aula Multiuso Escuela Abraham Lincoln”, “Construcción Cubierta Techada y Pavimento Asfáltico Escuela Isabel Riquelme”, “Construcción Aula Temática de Arte Escuela Manuel Magallanes Moure” y “Construcción de Protecciones, Pavimento de Patio y Mejoramiento de Cierre Perimetral Escuela Nuevo Porvenir”.

- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-23-LP09, con fecha 09 de julio de 2009;

- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 23 de julio de 2009 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;

- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 11 de agosto de 2009;

- El Oficio Interno N° 425, de fecha 12 de agosto de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 18 de agosto de 2009, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1º.- Adjudícase en forma parcial a la empresa **CONSTRUCTORA PROVIDENCIA S.A., R.U.T. 76.684.000-0**, la propuesta pública denominada: “Reposición de artefactos Sanitarios Escuela Jaime Guzmán Errazuriz”, “Construcción Cubierta Multicancha, Ascensor y reposición Aula Multiuso Escuela Abraham Lincoln”, “Construcción Cubierta Techada y Pavimento Asfáltico Escuela Isabel Riquelme”, “Construcción Aula Temática de Arte Escuela Manuel Magallanes Moure” y “Construcción de Protecciones, Pavimento de Patio y Mejoramiento de Cierre Perimetral Escuela Nuevo Porvenir”.

2º.- La presente adjudicación comprende la siguiente obra y el monto que a continuación se indica:

“Construcción de Protecciones, Pavimento de patio y mejoramiento de cierre perimetral Escuela Nuevo Porvenir” por un monto de \$ 18.680.992.- IVA incluido.

3º.- El plazo de ejecución de la obra será de 30 días corridos.

4º.- El proponente adjudicado cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) **Oferta económica:** en este criterio, el oferente obtiene 100 puntos.
- b) **Plazo de Ejecución:** en este criterio, el oferente obtiene 95 puntos.
- c) **Experiencia de la empresa en el rubro:** en este criterio, el oferente obtiene 25 puntos.

Obteniendo un puntaje total de 90,5 puntos, resultante de la aplicación de los porcentajes correspondientes a cada concepto.

5º.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia mínima que exceda en sesenta días corridos al plazo indicado en el contrato para ejecutar las obras.

6º.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

7º.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 26 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

8º.- La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

9º.- Impútese el gasto al ítem 31.02.004.001.044
“Construcción de Protecciones, Pavimento de patio y mejoramiento de cierre perimetral Escuela Nuevo Porvenir”.

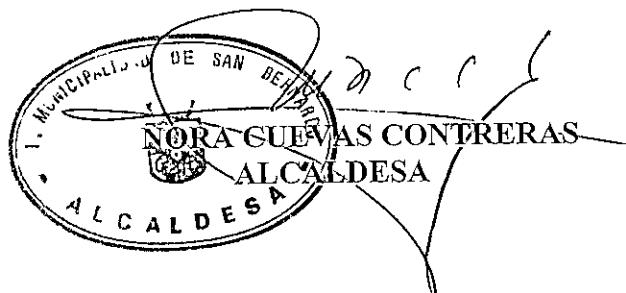
10º.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12º.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Gpr.

Distribución: Control. Jurídico. Adm. y Finanzas. SECPLA. Obras. Interesado. Oficina de Partes.
ARCHIVO.